Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: HUERTA ZAPATA Alberto Michael FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2024 14:12:03

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO Nº 0017-2024-DP/OD-LIMA/BA-GN Lima, 24 de enero del 2024.

Señora doctora
DALIA MIROSLAVA SUÁREZ SALAZAR
Secretario General
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. CORPAC
SAN ISIDRO.-

Referencia: Exp. Nº 000867-2024/DP

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento la intervención iniciada de oficio por la Defensoría del Pueblo en razón de los hechos acaecidos, y que son de público conocimiento, en la Playa de Aguadulce respecto de la instalación de una obra de uso recreativo denominado "VPX Sports" conformada por el Parque Acuático OlayaPark y un muelle flotante en el distrito de Chorrillos.

Al respecto, los pescadores artesanales agrupados en torno a la Asociación de Pescadores Artesanales J.S. Olaya Balandra de la Caleta de Chorrillos formarían parte del conjunto de pescadores que tienen la Administración del Muelle Artesanal de Chorrillos, siendo observada esta afirmación por la empresa VPX Sports S.A.C. que a través de un comunicado señaló que las asociaciones reconocidas por vuestra entidad serían la Asociación de Paseos Turísticos Perla del Pacífico de la Caleta de Chorrillos y el Gremio de Pescadores Artesanales San Pedro de Chorrillos.

Asimismo, los pescadores artesanales agrupados en torno a la Asociación de Pescadores Artesanales J.S. Olaya Balandra de la Caleta de Chorrillos han sostenido que la instalación de la obra queda dentro de un banco de reproducción natural, por lo que la presencia del complejo marítimo afectaría a las diferentes especies que habitan, perjudicando la labor del sector pesquero, siendo una de vuestras competencias, la de supervisar todas aquellas actividades que puedan alterar las condiciones ecológicas del hábitat de los recursos de origen hidrobiológico, así como los servicios adicionales y complementarios para la realización de las actividades extractivas.

En consideración a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161º y 162º de la Constitución Política del Perú y en los artículos 16° y 21º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicito a usted que, **con carácter de urgente**,

consulta@defensoria.gob.pe
Sede Principal: Jirón Ucayali Nº 398 – Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-0300

se sirva informarnos en el plazo de **cinco (05) días** sobre las medidas adoptadas para responder a la problemática planteada, considerando los siguientes puntos:

1. Qué acciones ha tomado, o está tomando, en el Ministerio de la Producción – PRODUCE, respecto a la situación de los Pescadores Artesanales de Chorrillos, así como cuál es la situación real en la Administración del Muelle Artesanal de Chorrillos y cuál es el nivel de participación de la Asociación de Pescadores Artesanales J.S. Olaya Balandra de la Caleta de Chorrillos, la Asociación de Paseos Turísticos Perla del Pacífico de la Caleta de Chorrillos y el Gremio de Pescadores Artesanales San Pedro de Chorrillos, de acuerdo a la documentación obrante en el Fondo de Desarrollo Pesquero (Fondepes), adscrita a vuestro ministerio.
2. Existe algún pedido formal de intervención u pedido de opinión técnica respecto a la posible afectación de los recursos de origen hidrobiológico contenidos en las aguas marinas jurisdiccionales al frontis del distrito de Chorrillos, y de no existir, se ha dado alguna disposición interna, o de oficio, para atender técnicamente la denuncia o preocupación formulada por parte de los pescadores artesanales.
3. Han considerado convocar a una mesa de diálogo, o de trabajo, para afrontar la problemática planteada, con la finalidad de garantizar el cuidado de los recursos y al mismo tiempo promover aquellas actividades económicas locales generadores de ingresos de los actores involucrados, siendo que de darse dicho escenario, solicitamos sea haga efectivo la participación de la Defensoría del Pueblo en la misma.

Asimismo, le solicito se nos remita copia de los documentos que se emitan en atención al referido caso.

Agradeceré remitir dicha información a través de nuestra mesa de partes virtual, accediendo al enlace: **http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/**

En la confianza de encontrar una oportuna atención al presente, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)
ALBERTO MICHAEL HUERTA ZAPATA
Jefe de la Oficina Defensorial de Lima (e)
Defensoría del Pueblo

VCerna

consulta@defensoria.gob.pe
Sede Principal: Jirón Ucayali Nº 398 – Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-0300